



## MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 004772

DE 2009

= 2 DIC 2009

Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 3659 de 2008

LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; DE LA PROTECCIÓN SOCIAL; DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; LA VICEMINISTRA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el parágrafo del articulo 4º del Decreto 2965 de 2008 modificado por el articulo 10º del Decreto 2380 de 2009

#### RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 4° de la Resolución 3659 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4º. TÉRMINOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL - PRPBA. Los tiempos establecidos para la formulación del PRPBA son los siguientes:

- 1 El gobernador de cada departamento debe presenter al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, la lista de las plantas de las cuales los alcaldes manifestaron la intención de participar en el PRPBA, en un plazo no mayor de dos (2) meses, después de la entrada en vigencia de la presente resolución.
- El gobernador tendrá como plazo máximo hasta el 1 de marzo de 2010, para remitir los resultados de los estudios de prefactibilidad al INVIMA y a la Procuraduría Delegada de Asuntos Ambientales y Agrarios.
- El gebernador tendrá hasta el 30 de abril de 2010, para adoptar el PRPBA del departamento y remitirlo ante el INVIMA y a la Procuraduría Delegada de Asuntos Ambientales y Agrarios.

PARÁGRAFO 1. Las plantas de beneficio que no hagan parte del estudio de prefactibilidad entregado por el gobernador departamental al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA, continuarán con el proceso en los términos establecidos en el Decreto 1500 de 2007 modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380 y 4131 de 2009 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. Los PRPBA deberán tener en cuenta aquellos municipios y plantas de beneficio que estando localizadas en otras jurisdicciones departamentales, debido a su área de operación, puedan contribuir al

- 2 BIC 2000

# RESOLUCIÓN NÚMERO 004772 DE 2009 HOJA No 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el articulo 4" de la Renalución 3659 de 2668."

abastecimiento de carne del departamento correspondiente, previa concertación entre los gobernadores involucrados."

ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 4º de la Resolución 3659 de 2008.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 💂 🤊 [

~ 2 DIC 2009

ANDRÉS DARÍO FERNANDEZ ACOSTA Ministro de Agricultura y Desarrollo Bural

VIEGO PALACIO BETANCOURT Vinistro de la Profección Social





## RESOLUCIÓN NÚMERO 004772 DE 2009 HOJA No 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el artículo 4" de la Resolución 3659 de 2008,1

> LUIS GUILLERMO PLATA PÁEZ Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Viceministra de Agua y Saneamiento Básico Encargada de las Funciones del Despacho

del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

ANDRES URIEL GALLEGO HENAO ✓ Ministro de Transporte